

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

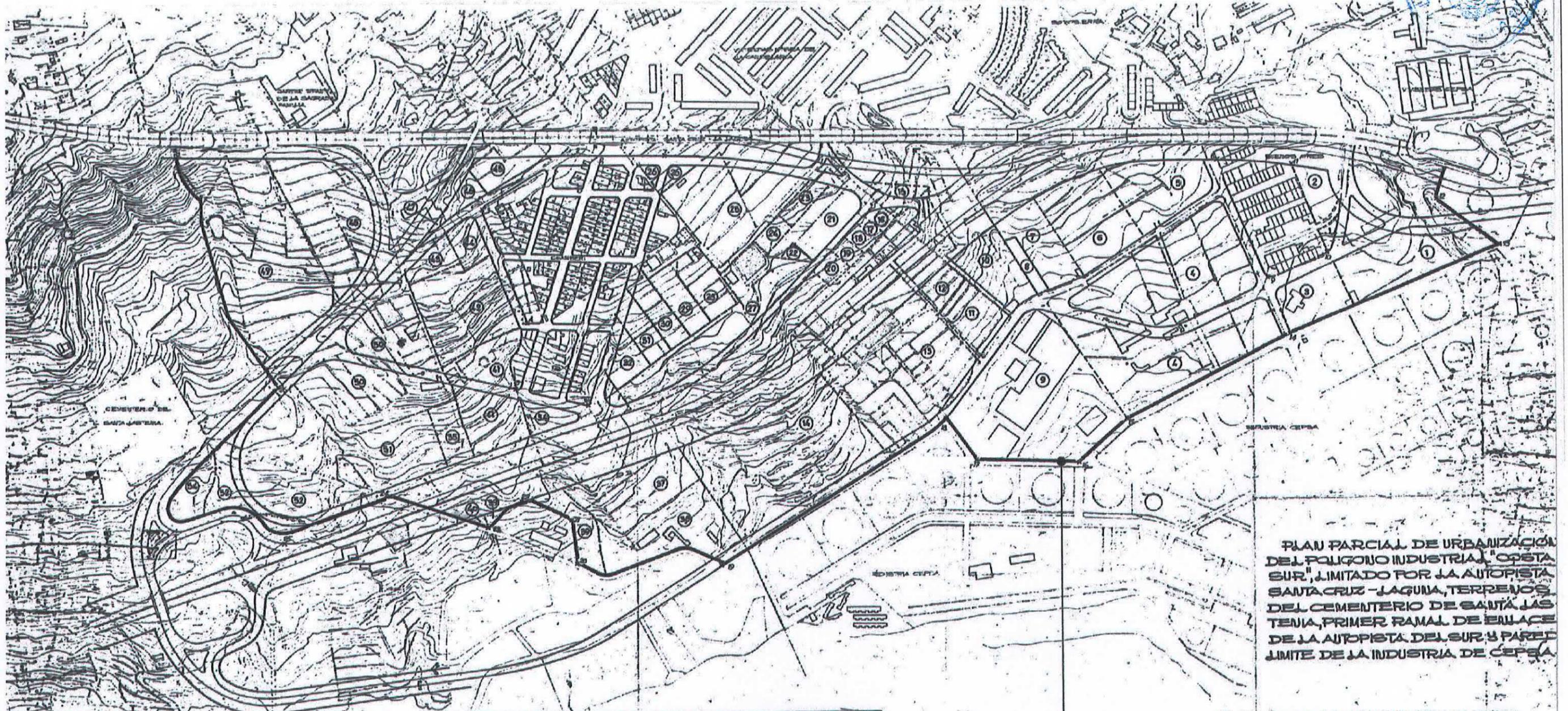
Escala: 1/5000

ÁMBITO: Costa Sur

ÁREA: Buenos Aires

FICHA
CS-7

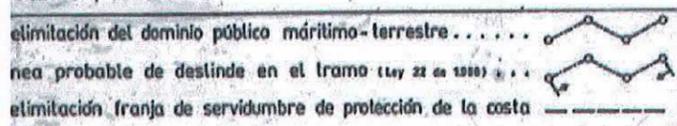
HOJA
1 de 12



PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL "COSTA SUR", LIMITADO POR LA AUTOPISTA SANTA CRUZ-LAGUNA, TERRENOS DEL CEMENTERIO DE SANTA LUCÍA, PRIMER RAMAL DE ENLACE DE LA AUTOPISTA DEL SUR Y PAREL LIMITE DE LA INDUSTRIA DE CEPSA

PLANO DE SITUACIÓN DE LAS FINCAS DESPUÉS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN CON EXPRESIÓN DE LAS PROPIEDADES Y NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.

ESCALA 1:2.000



LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 24, 25 Y 26 DE LA LEY DE COSTAS

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULAN POR LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE DICHA LEY

PROPIETARIO	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE DESTINADA A CONSERVACIÓN	SUPERFICIE DESTINADA A OTRAS USOS	PROPIETARIO	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE DESTINADA A CONSERVACIÓN	SUPERFICIE DESTINADA A OTRAS USOS
1	1.675,00	1.675,00	0,00	31	1.675,00	1.675,00	0,00
2	1.675,00	1.675,00	0,00	32	1.675,00	1.675,00	0,00
3	1.675,00	1.675,00	0,00	33	1.675,00	1.675,00	0,00
4	1.675,00	1.675,00	0,00	34	1.675,00	1.675,00	0,00
5	1.675,00	1.675,00	0,00	35	1.675,00	1.675,00	0,00
6	1.675,00	1.675,00	0,00	36	1.675,00	1.675,00	0,00
7	1.675,00	1.675,00	0,00	37	1.675,00	1.675,00	0,00
8	1.675,00	1.675,00	0,00	38	1.675,00	1.675,00	0,00
9	1.675,00	1.675,00	0,00	39	1.675,00	1.675,00	0,00
10	1.675,00	1.675,00	0,00	40	1.675,00	1.675,00	0,00
11	1.675,00	1.675,00	0,00	41	1.675,00	1.675,00	0,00
12	1.675,00	1.675,00	0,00	42	1.675,00	1.675,00	0,00
13	1.675,00	1.675,00	0,00	43	1.675,00	1.675,00	0,00
14	1.675,00	1.675,00	0,00	44	1.675,00	1.675,00	0,00
15	1.675,00	1.675,00	0,00	45	1.675,00	1.675,00	0,00
16	1.675,00	1.675,00	0,00	46	1.675,00	1.675,00	0,00
17	1.675,00	1.675,00	0,00	47	1.675,00	1.675,00	0,00
18	1.675,00	1.675,00	0,00	48	1.675,00	1.675,00	0,00
19	1.675,00	1.675,00	0,00	49	1.675,00	1.675,00	0,00
20	1.675,00	1.675,00	0,00	50	1.675,00	1.675,00	0,00
21	1.675,00	1.675,00	0,00	51	1.675,00	1.675,00	0,00
22	1.675,00	1.675,00	0,00	52	1.675,00	1.675,00	0,00
23	1.675,00	1.675,00	0,00	53	1.675,00	1.675,00	0,00
24	1.675,00	1.675,00	0,00	54	1.675,00	1.675,00	0,00
25	1.675,00	1.675,00	0,00	55	1.675,00	1.675,00	0,00
26	1.675,00	1.675,00	0,00	56	1.675,00	1.675,00	0,00
27	1.675,00	1.675,00	0,00	57	1.675,00	1.675,00	0,00
28	1.675,00	1.675,00	0,00	58	1.675,00	1.675,00	0,00
29	1.675,00	1.675,00	0,00	59	1.675,00	1.675,00	0,00
30	1.675,00	1.675,00	0,00	60	1.675,00	1.675,00	0,00

LIMITE PLAN PARCIAL
Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 3.0. NOV. 2005.

Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental

Carmen Neri Gordón Sánchez



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/5000

ÁMBITO: Costa Sur

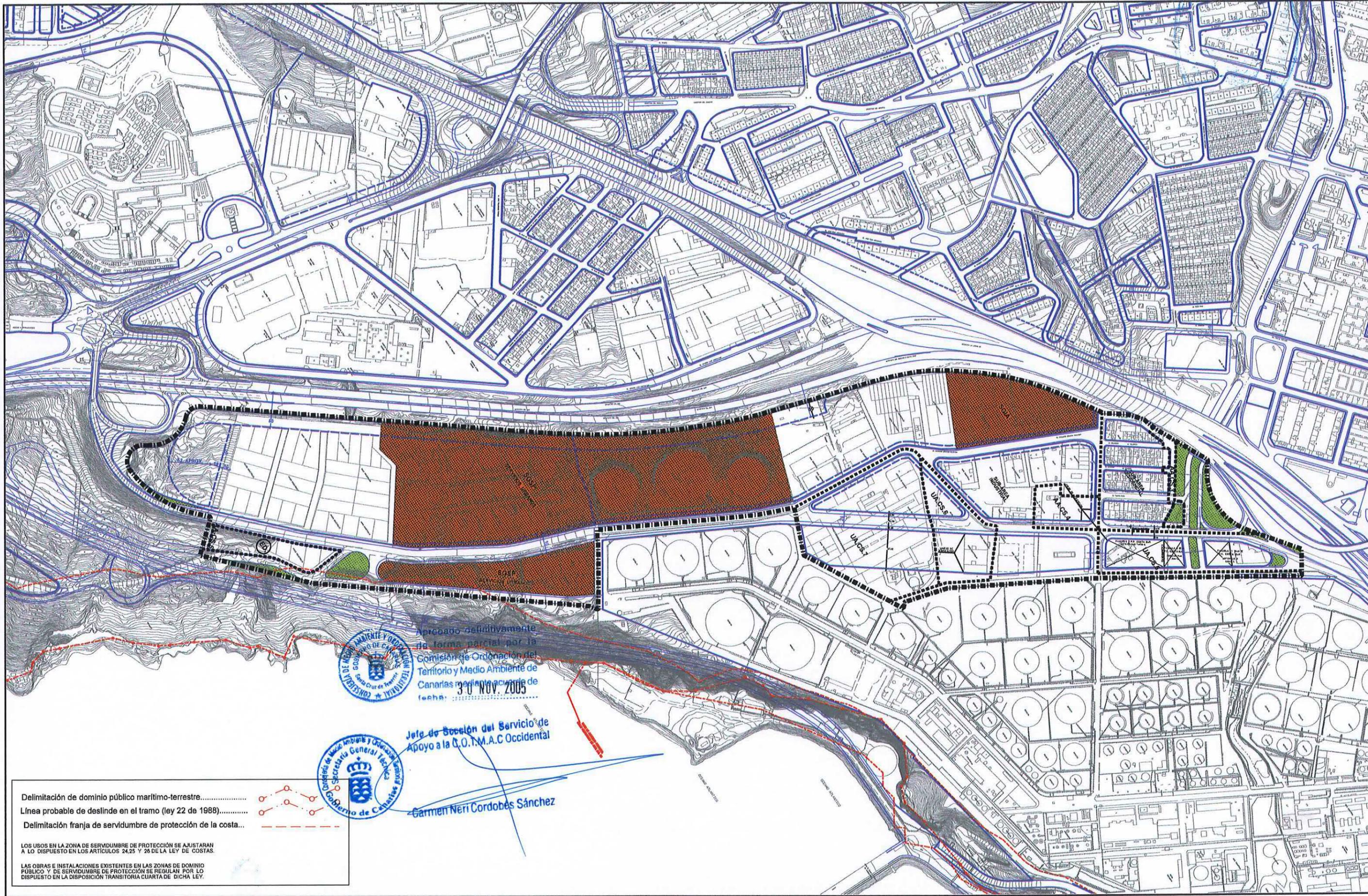
ÁREA: Buenos Aires

FICHA

CS - 7

HOJA

2 de 12



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 30 NOV. 2005



Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidental

Garmen Neri Cordobés Sánchez

- Delimitación de dominio público marítimo-terrestre.....
- Línea probable de deslinde en el tramo (ley 22 de 1988).....
- Delimitación franja de servidumbre de protección de la costa.....

LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y 26 DE LA LEY DE COSTAS.
LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULAN POR LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE DICHA LEY.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

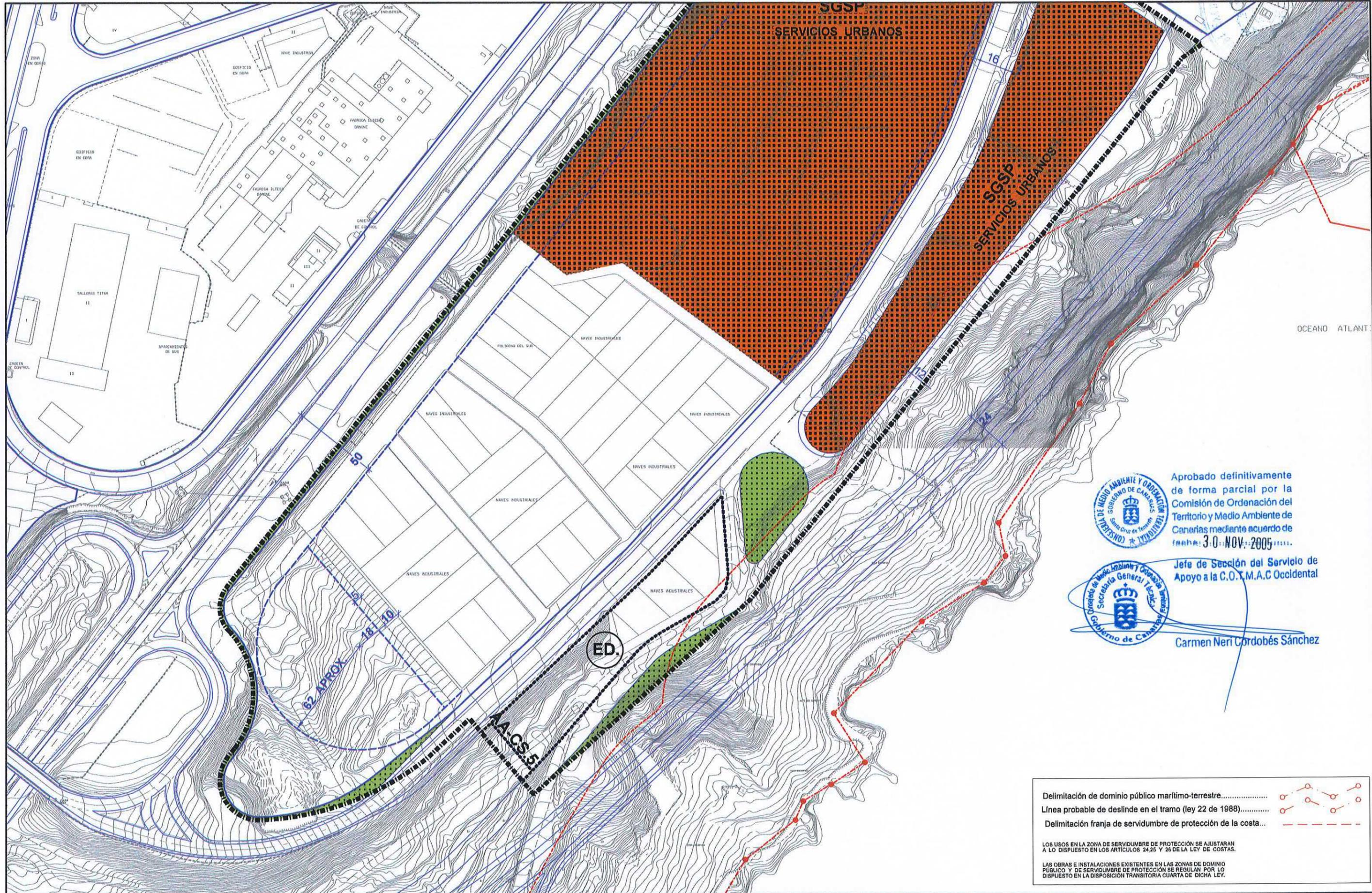
Escala: 1/2000

ÁMBITO: Costa Sur

ÁREA: Buenos Aires

FICHA
CS - 7

HOJA
3 de 12



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 3-0-NOV-2005.



Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental

Carmen Neri Córdoba Sánchez

Delimitación de dominio público marítimo-terrestre.....
Línea probable de deslinde en el tramo (ley 22 de 1988).....
Delimitación franja de servidumbre de protección de la costa...

LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24,25 Y 26 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULAN POR LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE DICHA LEY.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/2000

ÁMBITO: Costa Sur

ÁREA: Buenos Aires

FICHA

CS-7

HOJA

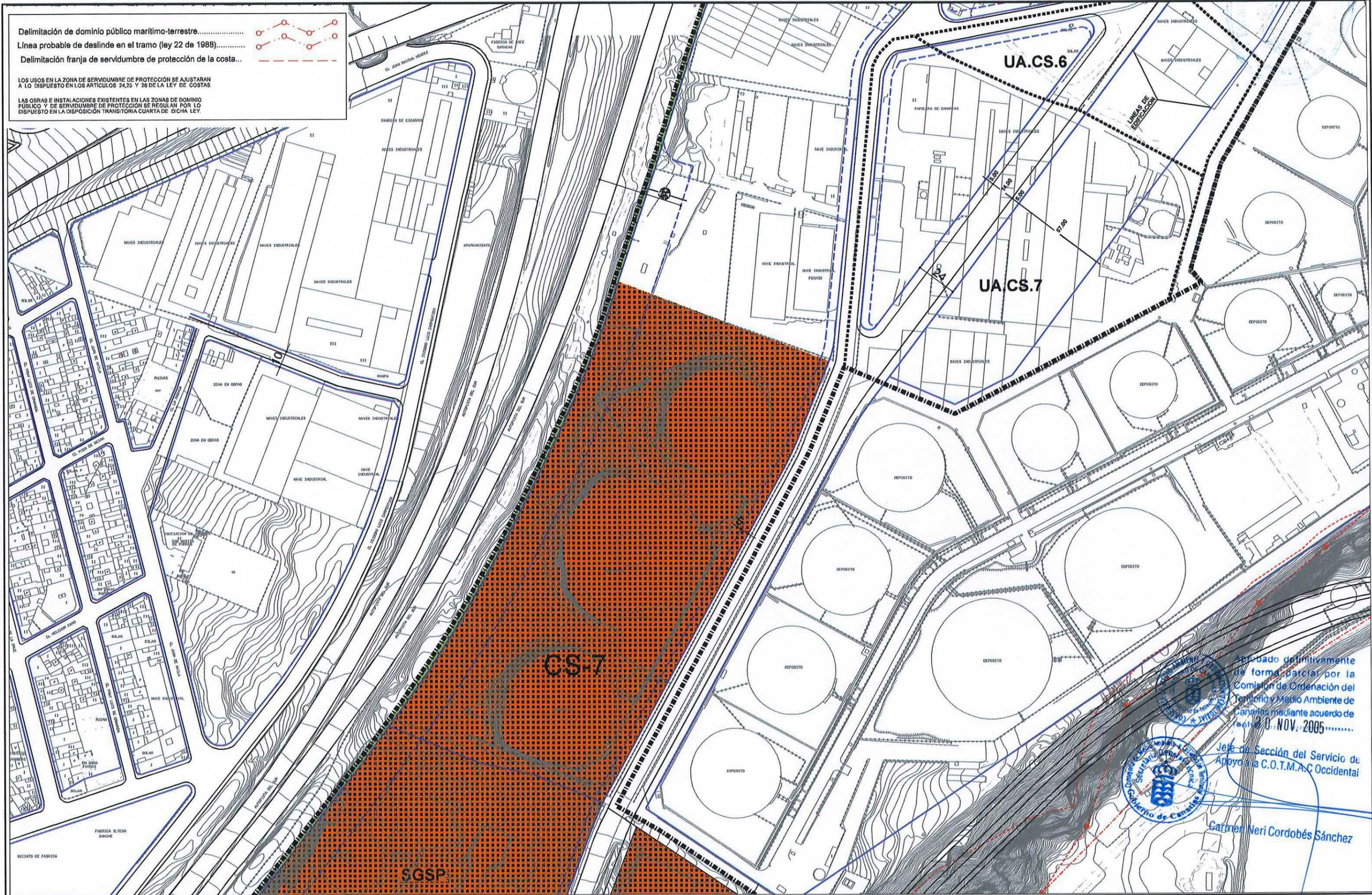
4 de 12



Delimitación de dominio público marítimo-terrestre.....
Línea probable de deslinde en el tramo (ley 22 de 1988).....
Delimitación franja de servidumbre de protección de la costa...

LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24,25 Y 26 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULAN POR LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE DICHA LEY.



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 01. NOV. 2005.....

Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/2000

ÁMBITO: Costa Sur

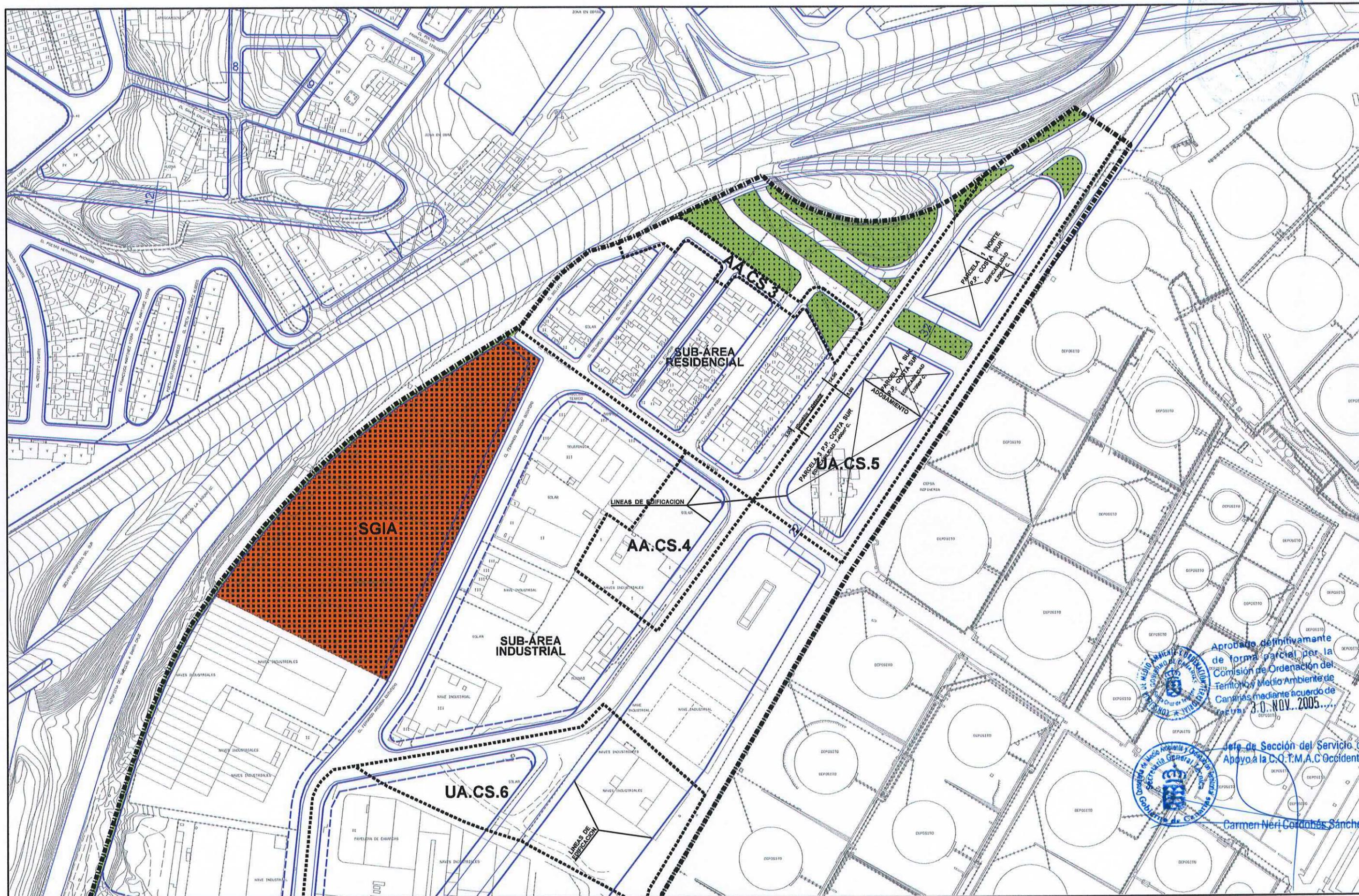
ÁREA: Buenos Aires

FICHA

CS-7

HOJA

5 de 12



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 3.0. NOV. 2005.....

Jefa de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Córdoba Sánchez



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/1000

ÁMBITO: Costa Sur

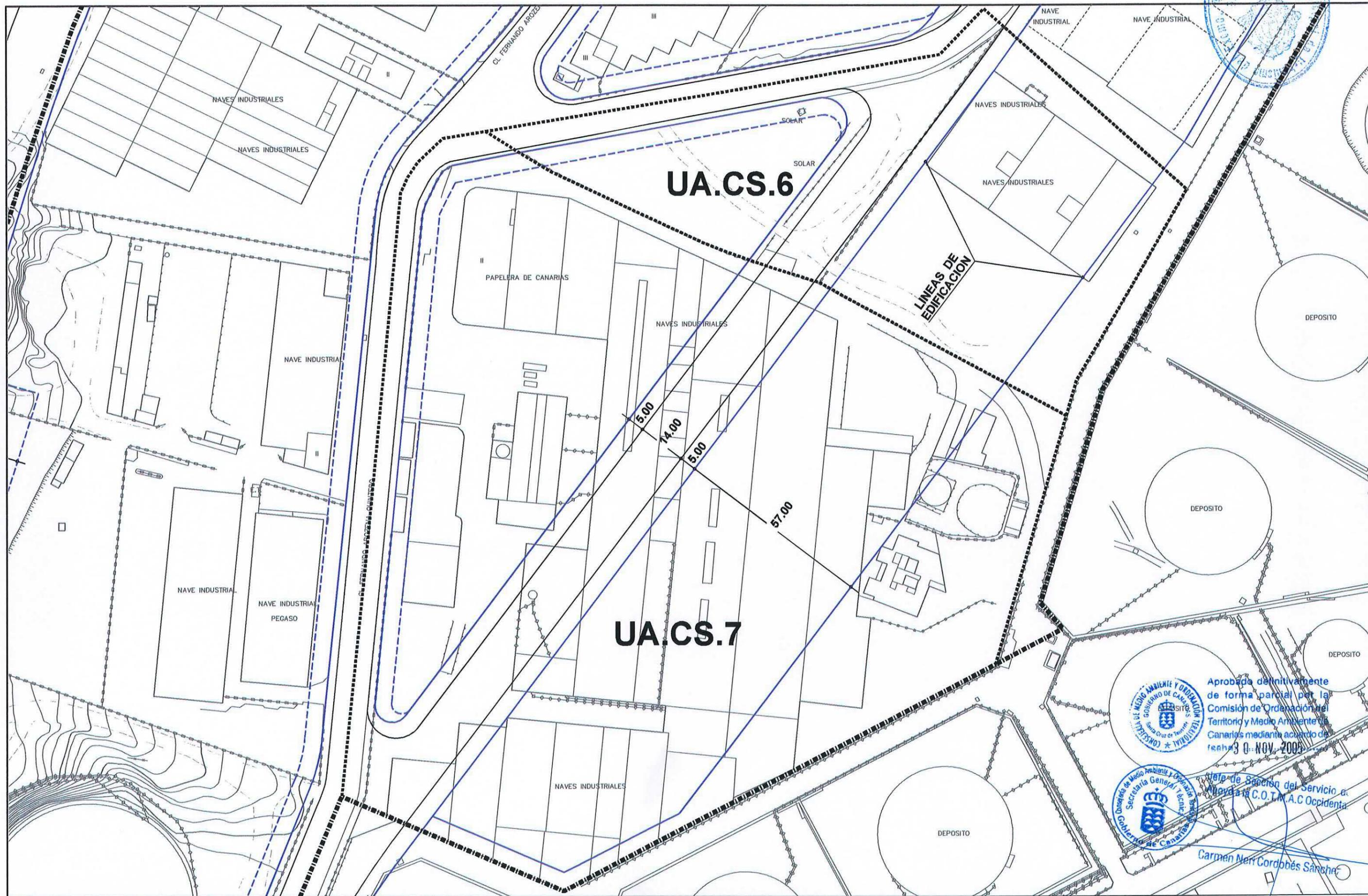
ÁREA: Buenos Aires

FICHA

CS 7

HOJA

6 de 12



Aprobada definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 30 NOV. 2005



Nota de Sección del Servicio de Medida C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Corobés Sánchez

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/1000

ÁMBITO: Costa Sur

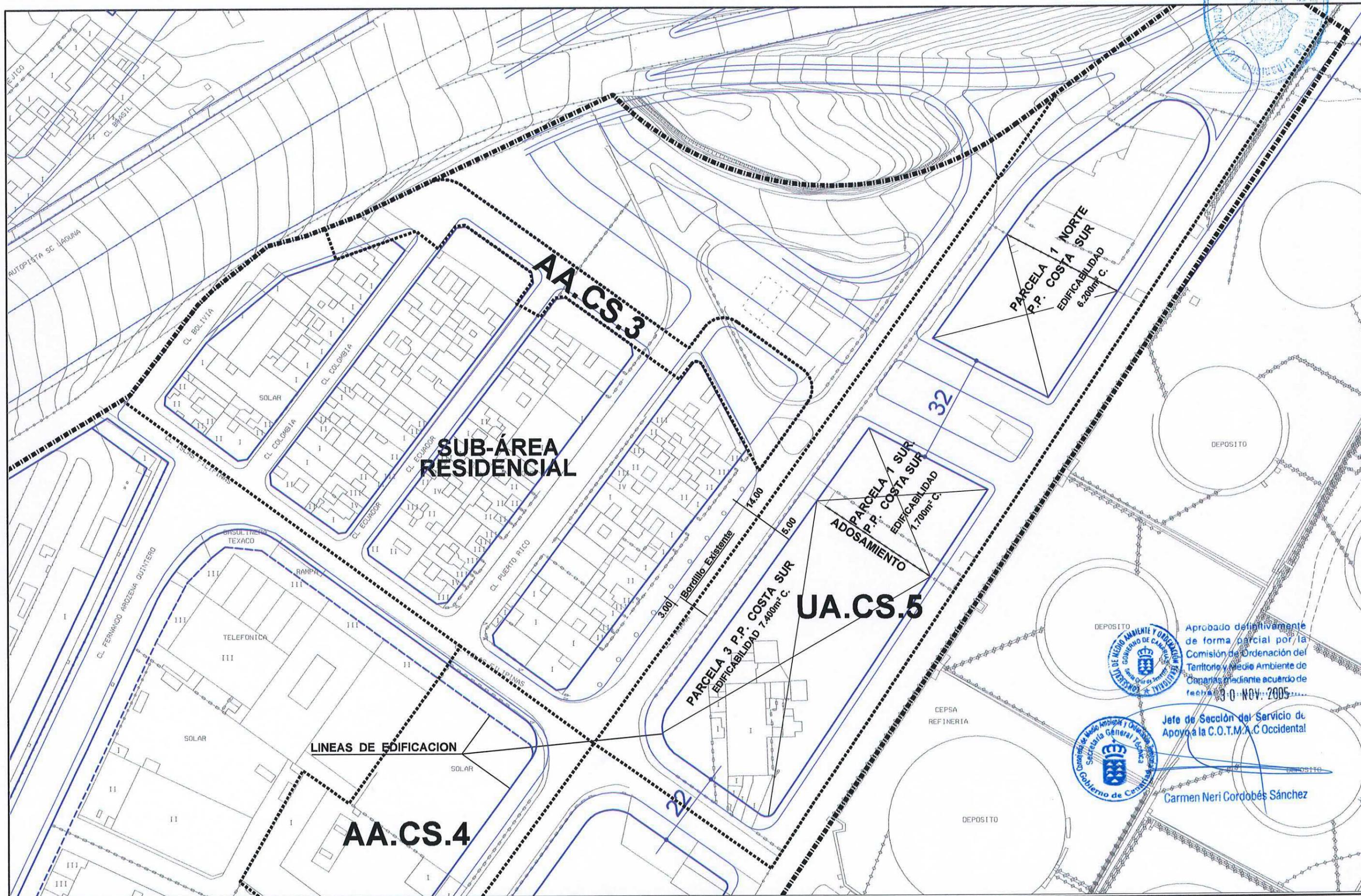
ÁREA: Buenos Aires

FICHA

CS Gen

HOJA

7 de 12



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 30 NOV 2005



Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Costa Sur

FICHA

CS-7



ÁREA: Buenos Aires

HOJA

8 de 12



CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Urbano no consolidado (SUNC) en los ámbitos de las unidades de actuación y Urbano consolidado (SUC) en el resto.

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: Plan General (Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo)

Estudio de detalle aprobado el 18-6-93 en su ámbito (parcelas 1 - norte y 1 - sur de la UA-CS.5).

Estudios de Detalle en los ámbitos en los que se señala.

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Objetivos:

- Configurar una Avenida de Acceso al Puerto desde las áreas industriales de Mayorazgo – Mercatenerife – Costa Sur mediante ensanche de la calle Anatolio Fuentes y rectificación y ensanche de la Calle Panamá hasta su unión con la calle 70.

- Compatibilizar la edificación de las parcelas lindantes con la Refinería con las previsiones de futura evolución urbanística del área ocupada por ésta.

- Resolver la ordenación de los bordes del barrio de Buenos Aires hacia el Sistema General Viario.

Instrucciones:

- Se dará salida a la calle Bolivia del barrio de Buenos Aires, modificando su trazado y alineando la edificación al muro de contención de los terraplenes de la Autopista.

- Se limita el fondo edificable desde la calle Panamá con el fin de ordenar su fachada hacia el mar e independizar la evolución urbanística de esta respecto a la colindante (Refinería). Los retranqueos resultantes de dicha li-

mitación de fondo habrán de situarse en iguales rasantes que la calle perimetral de servicio de Cepsa, de modo que las nuevas edificaciones de la calle Panamá no obstaculicen la futura urbanización de la frontera entre ambas áreas.

- La afección de la Industria Papelera por la rectificación de la Calle Panamá es una previsión a largo plazo que se supedita al cese de la actividad de dicha industria.

PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO

Uso y Tipología Característicos (UTC): Industrial Abierta.

Usos Prohibidos:

● Sub-área Residencial:

- Industrias y Talleres Industriales de Categoría 1ª.

- Terciario: Comercios en Categoría 4ª y 5ª. Oficinas en Categorías 3ª y 4ª. Salas de Reunión en Categorías 2ª, 3ª y 4ª.

● Sub-área Industrial:

- Residencial.

- Turístico (Hospedaje).

- Terciario: Comercios en Categorías 5ª.

Tipos Edificatorios:

● Cerrada en la zona residencial.

● Abierta en la zona industrial, salvo a las parcelas en que se detalla en las fichas y en la situada entre la vía de acceso a la Penetración Sur y la Calle Anatolio Fuentes, que será cerrada.

Edificabilidad:

● Edificación Cerrada: tres plantas.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Costa Sur

ÁREA: Buenos Aires

FICHA
CS-7

HOJA
9 de 12



Retranqueos:

- Edificación abierta industrial: edificabilidad máxima: 1,50 m²/m², que para las parcelas que formaban parte del Plan Parcial Costa Sur se calcula para su superficie en dicho Plan Parcial y se aplica sobre las parcelas netas resultantes de la nueva ordenación, compensándose así las afecciones dentro de las propias parcelas afectadas.

- Altura máxima: Nueve metros o en su caso la expresamente autorizada en esta ficha por acumulación de volumen.

- Ocupación: La que resulte de los retranqueos.

- Edificación Cerrada Residencial: Se mantendrán los retranqueos existentes en las calles Panamá y Puerto Rico.

- Edificación Abierta Industrial: Cinco metros a linderos laterales y de fondo, salvo autorización expresa de adosamiento. A viales, según líneas de edificación que se señalan.

- La edificación cerrada industrial situada al Sur del área tendrá retranqueos de cinco (5) metros hacia la vía de enlace.

Condiciones Particulares:

a). Parcela situada junto al acceso a Mercatenerife:

Dentro de los límites generales anteriores se definen condiciones particulares para la mencionada parcela en razón de la singularidad de su emplazamiento en un punto de entrada a la Ciudad:

Ocupación: Queda limitada por el se-

micírculo señalado en los planos de ordenación detallada, que será alineación obligatoria de fachada, si bien se autoriza la ocupación en subsuelo del resto de la parcela con destino exclusivo de garaje.

Altura: Se define un plano regulador horizontal obligatorio a nueve (9) metros del punto de rasante más alta de la línea de edificación.

En la resolución de las cubiertas -que no serán accesibles más que para mantenimiento-, se tendrá en cuenta el carácter de fachada que adquieren desde el paso superior de la Autopista, por lo que se cuidará especialmente su diseño y será preceptivo el estudio axonométrico a que se refiere el artículo "Construcciones por encima de la altura", del capítulo sobre condiciones de volumen y forma de los edificios de las Normas Urbanísticas.

Arbolado: será preceptivo en todo el perímetro exterior de la parcela.

b). Parcela situada al sur del área, con frente a la calle Anatolio Fuentes García y a la vía de conexión con la Penetración Sur.

Habrà de redactarse un Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes que resultan edificables, debiendo cuidarse especialmente la fachada hacia la vía de servicio, que recibirá un tratamiento uniforme.

El Estudio de Detalle podrá proponer una tipología edificatoria diferente a la establecida (edificación cerrada tres plantas) con el objeto obtener una mejor solución edificatoria en la que se concilien el reducido fondo edificable de la parcela, los retranqueos establecidos y la importante diferencia de cota entre las dos calles. Se man-

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Costa Sur

FICHA

CS - 7

HOJA

10 de 12

ÁREA: Buenos Aires



tendrá en cualquier caso la edificabilidad fijada por el Plan.

El ámbito podrá subdividirse a los efectos de la tramitación del Estudio de Detalle. En este caso uno de los Estudios de Detalle se referirá a la parcela que en la actualidad está edificada y el otro al resto aún no desarrollado.

Será obligatoria la plantación de árboles de alto fuste en la fachada a naciente en la proporción de un árbol cada diez metros (10 m).

GESTIÓN PÚBLICA:

Actuaciones Aisladas

AA.CS.3: Urbanización de la calle Bolivia y la de remate de las calles Colombia, Ecuador y Puerto Rico. Urbanización de la plaza.

Sistema de actuación:
- Suelo: Expropiación.
- Ejecución: Obra pública ordinaria.

AA.CS.4: Ensanche de la Calle Panamá.

Sistema de actuación:
- Suelo: Cesión obligatoria.
- Ejecución: Obra pública ordinaria.

AA.CS.5: Peatonal entre la Calle Anatolio Fuentes y la vía de conexión con la Penetración Sur.

Sistema de actuación:
- Suelo: Cesión obligatoria y gratuita.
- Ejecución: Obra pública ordinaria.

GESTIÓN PRIVADA:

Unidades de Actuación:

UA-CS.5: Urbanización de calle paralela a la de Panamá lindante con la Refinería e inicio de la futura Rambla del Barranco del Hierro.

Instrucciones: El objeto de la unidad es compatibilizar la edificación de los solares que la integran con el paso por ellos de futura Rambla del barranco del Hierro y con el ensanche de la Calle Panamá. Para ello se asignará a las parcelas preexistentes (parcelas 1 y 3 del Plan Parcial Costa Sur) el aprovechamiento de la subárea industrial y se acumularán los aprovechamientos así obtenidos a las parcelas netas resultantes de la nueva ordenación, según se señala en el plano a escala 1/1.000 de la hoja 7 de esta ficha. Por tanto, la parcela 3 retiene los aprovechamientos que le corresponden y se incorpora a la UA a los solos efectos del reparto de cargas de urbanización.

Alternativamente, la parcela 1 podría subdividir la UA para actuar dentro de sus propios límites si asumiese voluntariamente toda la carga de urbanización que cae dentro de su ámbito.

Sistema de Actuación: Privado.

● Ordenanzas Particulares de la edificación en la UA-CS.5:

a). Parcelas 1 - sur y 3: No son preceptivos retranqueos por haberse incorporado a los ensanches viarios previstos en las calles Panamá y Filipinas, en aplicación del apartado a) del artículo retranqueo de las Normas Urbanísticas y a la apertura de una nueva calle paralela a Panamá.

La edificabilidad máxima de cada parcela será la señalada en la hoja 7 de

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Costa Sur

FICHA

CS-7

HOJA

11 de 12

ÁREA: Buenos Aires



esta ficha, por aplicación del criterio general establecido para la compensación de las nuevas afecciones.

La altura máxima será la definida por un plano horizontal a la distancia de nueve (9) metros del punto de rasante más alta del frente de la manzana a la calle Panamá.

b). Parcela 1 – norte: No son preceptivos retranqueos a viales.

La edificabilidad máxima será la señalada en la hoja 9 de esta ficha.

En planta baja y primera la altura máxima de la edificación será la misma que para las parcelas 1 – sur y 3, permitiéndose sobre este plano un volumen emergente en el 35 % de la superficie de la planta que albergue con altura libre el resto de edificabilidad no localizable en plantas baja.

En su ámbito resulta de aplicación el Estudio de detalle aprobado el 18-6-93 (parcelas 1 - norte y 1 - sur de la UA-CS.5).

UA-CS.6: Rectificación de la calle Panamá.

Instrucciones: El objeto de la Unidad es mejorar el trazado de la calle Panamá como parte de la nueva Avenida de Acceso al Puerto desde las áreas industriales.

Los aprovechamientos a considerar en la ejecución de la Unidad serán los del Plan Parcial Costa Sur (parte de la parcela 4) a ubicar en las nuevas manzanas, definidas en la hoja de esta ficha, materializados en las parcelas preexistentes. Para el cálculo y asignación de estos aprovechamientos a cada una de las nuevas parcelas

se medirá su superficie a eje de la calle Panamá rectificada.

Sistema de Actuación: Privado

UA-CS.7: Rectificación de la calle Panamá.

Instrucciones: El objeto de la Unidad es mejorar el trazado de la calle Panamá como parte de la nueva Avenida de Acceso al Puerto desde las áreas industriales, si bien esa mejora no es tan perentoria como para afectar dentro del horizonte programático del Plan General al funcionamiento de la Industria Papelera. La ejecución de la Unidad se difiere por tanto hasta la reedificación de los solares de dicha Industria.

Los aprovechamientos a considerar en la ejecución de la Unidad serán los correspondientes al Plan Parcial Costa Sur (parcela 9) a ubicar en las nuevas manzanas, definidas en la hoja de esta ficha, materializados en los solares preexistentes. Para el cálculo y asignación de estos aprovechamientos a cada una de las nuevas parcelas se medirá su superficie a eje de la calle Panamá rectificada.

Sistema de Actuación: Privado



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Costa Sur

FICHA

CS-7



ÁREA: Buenos Aires

HOJA

12 de 12



Denominación	PROPIETARIOS	Superficie antes Junta Compensación			Superficie después Junta Compensación		
		SUPERFICIE UTIL (m2)	SUPERFICIE A VÍAS (m2)	SUPERFICIE TOTAL (m2)	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	S. CEDIDA A LA ASOC. (m2)	FACHADA (m)
1	Gonzalo Díaz Palazón	11.671,75	1.628,00	13.299,75	11.671,75	1.628,00	370,00
2	Antonio Díaz Palazón	3.375,00	-	3.375,00	3.575,00	-	25,00
3	Alfonso Díaz Malledo	4.614,00	1.038,00	5.652,00	4.014,00	1.028,00	134,00
4	Hdros. Tomás Barrios	40.853,00	6.032,00	46.885,00	40.853,00	6.032,00	960,00
5	Hdros. Tomás Barrios	9.252,00	368,00	9.620,00	9.252,00	368,00	123,00
6	Banco Español de Crédito	9.850,00	270,00	10.120,00	9.850,00	270,00	89,00
7	DISCASA	5.802,50	30,00	5.832,50	5.802,50	30,00	45,00
8	Waltero Díaz García	1.240,00	7,00	1.247,00	1.240,00	7,00	16,00
9	Papelera de Canarias	26.707,00	82,00	26.789,00	26.707,00	82,00	189,00
10	Jacinto Lorenzo	5.830,00	68,00	5.898,00	5.880,00	68,00	27,50
11	Ibérica de Montaje Net.	4.260,00	439,00	4.699,00	4.260,00	439,00	64,00
12	Mario Castro Moreno	2.173,00	-	2.173,00	2.173,00	-	-
13	Disa y Cepsa	21.742,00	1.085,00	22.827,00	21.742,00	1.085,00	167,00
14	Cepsa	29.378,00	2.399,00	31.777,00	29.378,00	2.399,00	330,00
15	Sres. Arocha Díaz	1.425,00	480,00	1.905,00	1.425,00	480,00	78,00
16	Papelera de Canarias	683,00	235,00	918,00	683,00	235,00	48,00
17	Sres. Bruno	348,00	48,00	396,00	348,00	48,00	12,50
18	Pedro Montesinos	725,00	-	725,00	725,00	-	26,00
19	Tomás de Armas	725,00	-	725,00	725,00	-	24,00
20	Manuel González Abreu	990,00	-	990,00	990,00	-	38,50
21	Fábrica Record	4.225,00	227,00	4.452,00	4.225,00	227,00	145,00
22	Ulises Méndez	456,00	-	456,00	456,00	-	-
23	Las Afortunadas	1.600,00	312,00	1.912,00	1.600,00	312,00	27,00
24	Eloy Mata y Serafin Rodríguez	1.184,50	-	1.184,50	1.184,80	-	-
25	Gonzalo Díaz Palazón	13.192,00	1.632,00	14.824,00	13.192,00	1.682,00	140,00
26	Moro y Robles	1.568,00	1.512,00	3.080,00	1.568,00	1.512,00	127,00
27	Manuel González Abreu	12.760,00	4.241,00	17.001,00	12.760,00	4.241,00	342,00
28	Lucas Alonso Morín	3.677,50	-	3.677,50	3.677,50	-	-
29	Salvatore Sergio Volo	2.980,00	-	2.980,00	2.980,00	-	38,00
30	Antonio Alonso Morín	2.945,00	228,00	3.173,00	2.945,00	-	38,00
31	Hdros. Fco. Alonso Morín	2.323,00	234,00	2.557,00	2.323,00	-	39,50
32	Eduarfo Alonso Morín	2.160,00	399,00	2.559,00	2.160,00	-	67,50
33	Hdros. Alejandro Al Morín	175,00	186,00	361,00	175,00	301,00	-
34	Hdros Alejandro AL Morín	1.588,00	640,00	2.173,00	2.064,00	109,00	159,00
35	Hdros Guillermo Al Morín	904,00	2.371,00	3.275,00	2.831,25	443,75	37,50
36	Hdros José Alonso Morín	-	-	-	-	-	-
37	Hdros.Manuel Alonso Morín	7.261,00	-	7.261,00	7.261,00	-	-
38	Hdros. Domingo de la Rosa	16.988,00	826,00	17.814,00	16.988,00	826,00	49,00
39	Hdros. Domingo de la Rosa	-	-	-	-	-	-
40	Hdros. Tomás Machado	498,00	768,00	1.266,00	498,00	768,00	-
41	Productos Envasados S.A	10.005,00	1.660,00	11.665,00	10.119,50	1.515,50	253,00
42	Conrado Rodríguez López	10.729,00	1.017,00	11.746,00	10.729,00	1.017,00	95,00
43	Eladio Arroyo	2.409,00	504,00	2.913,00	2.409,00	504,00	72,00
44	Gonzálo Barrera	2.090,00	610,00	2.700,00	2.090,00	610,00	92,00
45	Colmpresa	2.780,00	600,00	3.380,00	2.780,00	600,00	99,00
46	Nicolás Quintana	1.590,00	341,00	1.931,00	1.590,00	341,00	62,00
47	Conrado Rodríguez López	244,00	64,00	308,00	244,00	64,00	23,00
48	Jose López Luis	15.605,00	600,00	16.205,00	15.605,00	600,00	-
49	PCA Canarias Lucia, S.A.	29.703,50	-	29.703,50	29.703,50	-	-
50	Hdros. Tomás Machado	17.062,00	4.208,00	21.270,00	21.270,00	-	493,00
51	Hdros. Domingo de la Rosa	21.789,00	1.494,00	23.283,00	29.648,50	4.468,50	475,00
52	Hdros. Domingo de la Rosa	8.686,00	2.148,00	10.834,00	-	-	-
53	Hdros. Tomás Machado	630,00	720,00	1.350,00	630,00	720,00	70,00
54	Conrado Rodríguez López	3.304,00	-	3.304,00	3.304,00	-	-
SUMA		384.700,75	41.751,00	426.451,75	390.480,00	35.971,75	5.667,00